

d) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que graven la importación de bienes de equipo y utillaje cuando no se fabriquen en España, así como a los materiales o productos que no produciéndose en España se importen para su incorporación a bienes de equipo que se fabriquen en España.

e) Reducción de hasta el 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas de Capital que graven los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con organismos internacionales o con instituciones financieras extranjeras cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas.

La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará, en cada caso, a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos, y por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1966

ESPINOSA SAN MARTÍN

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y del Tesoro y Gastos Públicos.

ORDEN de 26 de septiembre de 1966 por la que se conceden a la industria frigorífica correspondiente a la Sociedad mercantil «Junquera Bobes, S. A.», a instalar en Noreña (Asturias), los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

Ilmos. Sres.: Vista la resolución del Ministerio de Industria de fecha 7 de julio de 1966 por la que se declara a la industria frigorífica correspondiente a la Sociedad mercantil «Junquera Bobes, S. A.», a instalar en Noreña (Asturias), comprendida en el grupo primero, apartado a), Frigoríficos en Zona de producción, de los previstos en el artículo quinto del Decreto 4215/1964, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el programa de la Red Frigorífica Nacional,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de enero de 1965, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Sociedad mercantil «Junquera Bobes, S. A.», por la industria frigorífica a instalar en Noreña (Asturias), clasificada en el apartado a) del grupo primero, los siguientes beneficios fiscales:

a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio.

b) Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el período de instalación.

c) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en los términos establecidos en el número dos del artículo 147 de la Ley 41/1964, de 11 de junio.

d) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios e Impuestos de Compensación de Gravámenes Interiores que graven la importación de bienes de equipo y utillaje cuando no se fabriquen en España, así como a los materiales o productos que no produciéndose en España se importen para su incorporación a bienes de equipo que se fabriquen en España.

e) Reducción de hasta el 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas de Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con organismos internacionales o con instituciones financieras extranjeras cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas.

La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará, en cada caso, a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos, y por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1966.

ESPINOSA SAN MARTÍN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Hacienda y del Tesoro y Gastos Públicos.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza al Superior de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, de Granada, para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 19 de septiembre de 1966

Peticionario: Superior de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios de Granada.

Clase de rifa. Benéfica Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 6 de febrero de 1967.

Número de papeletas que se expedirán: 60.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: 10 pesetas

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primero.—Un automóvil marca «Seat 600-D», número de motor 178.557 y de bastidor 254 471; valorado en 64.512 pesetas.

Segundo.—Un televisor marca «Pontiac», valorado en 26.550 pesetas

Tercero.—Un frigorífico marca «Kelvinator», valorado en 18.450 pesetas

Estos premios se adjudicarán a los poseedores de las papeletas cuyos números coincidan con los de los premios primero, segundo y tercero, respectivamente, del sorteo de la Lotería Nacional del día 6 de febrero de 1967

La venta de papeletas se efectuará a través de la persona expresamente autorizada y provista del oportuno carnet, expedido por este Centro.

Los gastos originados con motivo de la matriculación del coche a nombre del agraciado serán por cuenta de éste.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 7 de octubre de 1966.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—4.486-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cuenca por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes precisos para ejecución de las obras de «Construcción de la carretera CU-202 de Carrascosa del Campo a la estación de Vellisca», término municipal de Carrascosa del Campo.

Visto el resultado de la información pública practicada sobre la necesidad de ocupación de los bienes precisos para ejecución de las obras de «Construcción de la carretera CU-202 de Carrascosa del Campo a la estación de Vellisca», término municipal de Carrascosa del Campo, así como el preceptivo informe de la Abogacía del Estado, esta Jefatura, en uso de las facultades que le confieren los artículos 96 y 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los bienes que a continuación se detallan por ser indispensables para la realización de las obras antes citadas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 22 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

Cuenca, 3 de octubre de 1966.—El Ingeniero Jefe.—4.452-E.

Relación concreta e individualizada de los bienes ocupados en la «Construcción de la carretera CU-202, de Carrascosa del Campo a la estación de Vellisca»

Término de Carrascosa del Campo

Finca número	Propietario	Domicilio	Superficie a expropiar — m ²	Linderos
1 y 2	Miguel Elvira Fraile	Carrascosa	627	N. término de Alcazar; S. Vicente Jiménez Plaza; E. término de Loranca, y O., Vereda.
3 y 4	Vicente Jiménez Plaza	Idem	330	N. Miguel Elvira Fraile; S. Balbino Jiménez Guadalajara, E. término de Loranca y O., Francisco Plaza.
5 y 6	Balbino Jimenez Guadalajara	Idem	330	N. Vicente Jiménez Plaza; S. Victoriano Guadalajara, E. término de Loranca, y O. Francisco Plaza
7 y 8	Victoriano Guadalajara	Idem	880	N. Balbino Jimenez Guadalajara; S. Manuel Jiménez Peralta; E. Tiburcio Plaza. y O., Ramón Verón
9 y 10	Manuel Jiménez Peralta	Idem	720	N. Victoriano Guadalajara; S. Presentacion Revuelta Sanchez; E. Tiburcio Plaza. y O., Jose Albendea
11	Presentación Revuelta Sánchez	Idem	792	N. Manuel Jiménez Peralta; S. Francisco García Perales; E. Julián Viejobueno. y O. Aureliano Plaza Plaza.
12	Aureliano Plaza Plaza	Idem	797.50	N. Manuel Jiménez Peralta; S. Francisco García Perales y E. y O. Presentación Revuelta Sánchez
13 y 14	Francisco Garcia Perales	Idem	832	N. Presentación Revuelta Sanchez y otros; S. Antonio Arquero Mena; E., María Medina y O. Presentación Revuelta.
15 y 16	Antonio Arquero Mena	Idem	456	N. Francisco García Perales; S. Jose Elvira Martínez; E. Angustias Casero. y O., Presentación Revuelta
17 y 18	José Elvira Martínez	Idem	240	N. Antonio Arquero Mena; S. Nemesio Alvenda Izquierdo; E. Alejandro Prádanas, y O. Presentación Revuelta.
19 y 20	Nemesio Alvendea Izquierdo	Idem	336	N. Jose Elvira Martínez; S. Tiburcio Plaza Casero. E. José Elvira, y O., Aureliano Plaza
21 y 22	Nemesio Plaza Casero	Idem	720	N. Nemesio Alvendea Izquierdo; S. Blas Valenciano Valenciano; E., Albendea Izquierdo. y O. Aureliano Plaza.
23 y 24	Blas Valenciano Valenciano	Idem	1.500	N. Tiburcio Plaza Casero; S. Antonio Garcia Saavedra; E. Antonio Valenciano, y O. Aniceto Delgado y Eusebio Guadalajara.
25 y 26	Antonio Garcia Saavedra	Idem	924	N. Blas Valenciano Valenciano; S. Prisco Ayala; E. José María Huete. y O., Leonor Escribano
27 y 28	Prisco Ayala	Idem	1.078	N. Antonio Garcia Saavedra; S. Leonor Balsalobre Jaramillo; E. Bonifacio Rozalén, y O. Leonor Escribano.
29 y 30	Leonor Balsalobre Jaramillo	Idem	1.500	N. Prisco Ayala; S. Julián Viejobueno Bermejo y E. Blas Valenciano.
31 y 32	Julián Viejobueno Bermejo	Idem	500	N. Leonor Balsalobre; S. Juan Valenciano Valenciano; E. Blas Valenciano, y O., Julián Jarabo
33 y 34	Juan Valenciano Valenciano	Idem	220	N. Julián Viejobueno; S., Leon Casero Martínez; E. Blas Valenciano, y O. Julián Jarabo
35	León Casero Martínez	Idem	242	N. Juan Valenciano; S. José García Saavedra; E. Blas Valenciano, y O., Deogracias Casero Casero.
36	Deogracias Casero Casero	Idem	242	N. Juan Valenciano; S. Jose García Saavedra; E. León Casero Martínez, y O. Julián Jarabo.
37 y 38	José García Saavedra	Idem	1.309	N. León Casero; S. Julián Jarabo; E., Sixto Rozalén, y O. Julián Jarabo.
39 y 40	Julián Jarabo Jarabo	Idem	715	N. José García; S., Presentación Revuelta y Saturnino Jimeno; E., Sixto Rozalén, y O., Valeriano Casero y Antonio García.
41	Saturnino Jiménez	Idem	162.25	N. Julián Jarabo; S., E. y O., Presentación Revuelta
42 y 43	Presentación Revuelta Sánchez	Idem	1.838	N. Julián Jarabo y Saturnino Jimeno; S., Nemesio Valenciano Casero; E., Blas Valenciano, y O., Felipe Plaza. Julián Jarabo y Saturnino Jimeno.
44 y 45	Nemesio Valenciano Casero	Idem	627	N. Presentación Revuelta; S. Victoria Pradel; E., Vicente Jiménez, y O., Julián Jarabo.
46 y 47	Victoria Pradel	Idem	550	N. Nemesio Valenciano Casero; S., Manuel Plaza Plaza; E., Manuela Jiménez, y O., José García Saavedra.
48 y 49	Manuel Plaza Plaza	Idem	444	N. Victoria Pradel; S. Ramón Verón Moya; E., Manuela Jiménez. y O., José García Saavedra.
50 y 51	Ramón Verón	Idem	1.051	N. Manuel Plaza Plaza; S., José García Saavedra y Emilio Cid; E., Manuela Jiménez y José García, y O., José Albendea.
52	José García Saavedra	Idem	50	N., Ramón Verón; S. y E., Antonio Arquero Mena, y O. José Albendea y Emilio Cid.

Finca número	Propietario	Domicilio	Superficie a expropiar — m ²	Linderos
53	Emilio Cid Moreno	Carrascosa	836	N., Ramón Verón Moya; S., Marcelino de la Cruz Martínez; E., José García Saavedra y Antonio Arquero, y O., José Albendea.
54	Antonio Arquero Mena	Idem	297	N., José García Saavedra; S., Marcelino de la Cruz Martínez; E., camino de la Lobera, y O., Emilio Cid Moreno
55 y 56	Marcelino de la Cruz Martínez	Idem	200	N., Antonio Arquero y Emilio Cid; S., Deogracias Casero Casas; E., Leonor Balsalobre, O., Marcelo Casero.
57 y 58	Deogracias Casero Casas	Idem	360	N., Marcelino de la Cruz; S., Gregorio Delgado Rozalén; E., Leonor Balsalobre y O., Marcelo Casero.
59 y 60	Gregorio Delgado Rozalén	Idem	1.740	N., Deogracias Casero Casas; S., Ricardo Ruiz Plaza; E., Juan Jiménez, y O., Nicolás Fernández.
61	Ricardo Ruiz Plaza	Idem	348	N., Gregorio Delgado; S., Ladislao Valenciano; E., Joaquín Valenciano, y O., Félix Casero García.
62	Félix Casero García	Idem	510	N., Gregorio Delgado Rozalén; S., Emilio Delgado Rozalén; E., Ricardo Ruiz Plaza y Ladislao Valenciano, y O., Pablo Valenciano.
63	Ladislao Valenciano Casero	Idem	216	N., Ricardo Ruiz Plaza; S., Emiliano Delgado; E., Víctor Casero, y O., Félix Casero
64 y 65	Emiliano Delgado Rozalén	Idem	792	N., Ladislao Valenciano y Félix Casero; S., Rafael Carlavilla Plaza y Manuel Jimeno Peralta; E., Gabriel Casero, y O., Manuel Jiménez Peralta y Julián Carlavilla
66	Manuel Jiménez Peralta	Idem	942	N., Emiliano Delgado, y S., E. y O., Rafael Carlavilla.
67 y 68	Rafael Carlavilla Plaza	Idem	1.680	N., Emiliano Delgado y M. Jiménez; S., Emiliano Delgado; E., Gabriel Casero, y O., Emiliano Delgado.
69 y 70	Emiliano Delgado Rozalén	Idem	1.320	N., Rafael Carlavilla; S., José Elvira; E., Román Casero, y O., Emilio Cid y Agustín Campos.
71 y 72	José Elvira López	Idem	960	N., Emiliano Delgado Rozalén; S., Pablo Izquierdo Jiménez; E., Vicente Jiménez, y O., Ramón Verón.
73	Agustín García Saavedra	Idem	354	N., José Elvira López; S., Agustín García Saavedra; E., Pablo Izquierdo Jiménez, y O., Ramón Verón.
74	Pablo Izquierdo Jiménez	Idem	366	N., José Elvira López; S., Agustín García Saavedra; E., Ladislao Valenciano, y O., Agustín García Saavedra.
75 y 76	Agustín García Saavedra	Idem	960	N., Pablo Izquierdo y Agustín García; S., Rosario Albendea; E., Francisco Rodríguez, y O., Ramón Verón.
77 y 78	Rosario Albendea	Idem	2.255	N., Agustín García Saavedra; S., Víctor Casero Rozalén; E., Antonio Arquero, y O., Leonor Escribano
79 y 80	Víctor Casero Rozalén	Idem	170	N., Rosario Albendea; S., Emilio Cid; E., Antonio Arquero, y O., Ricardo Palomares.
81 y 82	Emilio Cid	Idem	180	N., Víctor Casero Rozalén; S., Victoriano Guadalajara; E., Miguel París, y O., Ricardo Palomares.
83 y 84	Victoriano Guadalajara	Idem	270	N., Emilio Cid; S., Presentación Revuelta; E., Miguel París, y O., Ricardo Palomares.
85 y 86	Presentación Revuelta Sánchez	Idem	253	N., Victoriano Guadalajara; S., Tiburcio Plaza; E., Acacio López, y O., Rafael Carlavilla.
87 y 88	Tiburcio Plaza Casero	Idem	297	N., Presentación Revuelta; S., Leonor Balsalobre; E., Gregorio Rozalén, y O., Rafael Carlavilla.
89 y 90	Leonor Balsalobre	Idem	231	N., Tiburcio Plaza; S., Ricardo Ruiz; E., Antonio Arquero, y O., Rafael Carlavilla.
91 y 92	Ricardo Ruiz	Idem	231	N., Leonor Balsalobre; S. y E., Justo Guijarro, y O., Pedro Izquierdo.
93 y 94	Justo Guijarro Jarabo	Idem	1.540	N., Ricardo Ruiz; S., Leonor Balsalobre; E., Presentación Revuelta, y O., Esperanza Rozalén.
95 y 96	Leonor Balsalobre Jaramilla	Idem	1.230	N., Justo Guijarro; S., Nemesio Valenciano y Ramón Verón; E., Presentación Revuelta, y O., camino del Chorrillo.
97 y 100	Ramón Verón Moya	Idem	1.314	N., Leonor Balsalobre, Silvano Plaza y Emilio Frontela; S., Leonor Balsalobre; E., Emilio Frontela, y O., Esperanza Pérez.
98	Nemesio Valenciano Casero	Idem	270	N., Leonor Balsalobre; S., Silvano Plaza; E., Emilio Frontela, y O., Leonor Balsalobre.
99	Silvano Plaza Plaza	Idem	415	N., Nemesio Valenciano; S., Ramón Verón; E., Emilio Frontela, y O., Leonor Balsalobre y Ramón Verón.
101	Emilio Frontela Carrillo	Idem	114	N., Ramón Verón; S., Leonor Balsalobre; E., Luis Barrios, y O., Ramón Verón y Leonor Balsalobre.
102 y 104	Leonor Balsalobre Jaramillo	Idem	2.058	N., Emilio Frontela y Ramón Verón; S., Pablo Elvira y Manuel Plaza; E., Luis Barrios, Pablo Elvira, Hilario Valenciano y Gregorio Rozalén, y O., camino viejo de Alcázar.
103	Pablo Elvira	Idem	288	N., Leonor Balsalobre; S., Hilario Valenciano; E., Antonio García, y O., Leonor Balsalobre.

Finca número	Propietario	Domicilio	Superficie a expropiar m ²	Linderos
105	Hilario Valenciano Plaza	Carrascosa	396	N., Pablo Elvira; S., Gregorio Rozalén; E., Antonio Pareja, y O., Leonor Balsalobre.
106	Gregorio Rozalén	Idem	390	N., Hilario Valenciano; S., Victoria Pradel; E., Ramón Verón, y O., Leonor Balsalobre y Manuel Plaza.
107	Manuel Plaza	Idem	312	N., Leonor Balsalobre; E., Gregorio Rozalén y Victoria Pradel, y O., camino Viejo de Alcázar.
108	Victoria Pradel Moya	Idem	234	N., Gregorio Rozalén; E., Ramón Verón, y O., Manuel Plaza.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Puebla de la Calzada para las obras de la «Red principal de acequias, desagües y caminos del sector E-I de Montijo, rama 29 (correspondiente al camino C-T-2)».

Incluida dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Puebla de la Calzada el próximo día 17 de octubre, a las diez horas a fin de que acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 6 de octubre de 1966.—El Ingeniero Director.—4.472-E

Relación que se cita

Finca número	Propietarios
1	D. Antonio Tiburcio Pizarro.
2	D. Juan García Pérez.
3	D. Juan Castillo Pérez.
4	Herederos de doña Inés Gragera Rodríguez.
5	D. Mariano Gragera Gragera.
6	D. Plácido Morán del Viejo.
7	D. Francisco Castillo Amigo.
8	D. Manuel Pizarro Ossorio.
9	Herederos de don José Antúnez Cabo.
10	D. Pablo Rodríguez Antón.
11	D. Pedro Gragera Gragera.
12	D. ^a Teresa Domínguez Rodríguez.
13	D. Juan Aparicio Machín.
14	D. Juan José Gragera Gragera.
15	D. Juan Antonio Maza de Coca.
16	D. Francisco Romero Pérez.
17	D. Juan Antonio Mendoza Morán.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Porzuna para las obras del canal del Bullaque, tramo III.

Declarada esta obra de urgencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Porzuna el próximo día 20 de octubre, a las doce horas, a fin de que acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 4 de octubre de 1966.—El Ingeniero Director.—4.473-E.

Relación que se cita

Finca número	Propietario
1	D. Angel Hidalgo Diaz.
2	D. Esteban García Sánchez.
3	D. Martos García Gómez.
4	D. ^a María Sánchez Gómez.
5	D. Pablo Gómez Serrano.
6	D. ^a Balbina Sánchez Moreta.
7	D. Rufino Navarro García.
8	D. Inocente Sánchez Baños.
9	D. José Rodríguez Delgado.
10	D. Gregorio Sánchez Espinosa.
11	D. Isidoro Sánchez Gómez.
12	D. ^a María Sánchez Gómez.
13	D. Higinio Cobado Plaza.
14	D. Pedro Sánchez Gómez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de septiembre de 1966 por la que se otorga al Colegio establecido en Madrid por la Congregación de las Hermanas de Santa Dorotea la categoría de Colegio Mayor Universitario, que se denominará «Colegio Mayor Frassinetti».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando que la reverenda Madre Directora de la Residencia femenina «Frassinetti», de Madrid, solicita se otorgue la categoría de Colegio Mayor Universitario, con la denominación de «Colegio Mayor Frassinetti», establecida por dicha Institución en la calle de San Martín de Porres, sin número, Ciudad Puerta de Hierro;

Resultando que a la citada petición se acompaña el proyecto de Estatutos que, caso de ser aprobados, habrían de regir en el referido Colegio Mayor, planos del edificio que ocupa el mismo. Memoria y otros documentos

Vistos la Ley de 29 de julio de 1943 y el Decreto de 26 de octubre de 1956;

Considerando que para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegios Mayores Universitarios son preceptivos el informe de la Universidad respectiva y el del Consejo Nacional de Educación, y que ambos lo han emitido favorablemente en el presente caso

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Otorgar al Colegio establecido en Madrid por la Congregación de las Hermanas de Santa Dorotea la categoría de Colegio Mayor Universitario, que se denominará «Colegio Mayor Frassinetti», y quedará sometido a las disposiciones vigentes en relación con estos Centros, así como a las que puedan dictarse en lo sucesivo.

Segundo.—Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los que se remitirán al Rectorado de la Universidad de Madrid dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado al repetido Colegio.

Tercero.—El Colegio Mayor aprobado por la presente Orden Ministerial quedará acogido a los beneficios que otorga la Ley de 11 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 12), so-